## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## Bogotá D.C., 27 de abril de 2021

Radicación No. 110014003031-2020-00728-00

Se niega la solicitud de requerir al pagador INMUEBLE, comoquiera que dentro del asunto no se han decretado medidas dirigidas a dicha entidad.

En suma, se le pone de presente que con ocasión a la medida ordenada en auto del 28 de enero de 2021 ya se obtuvo respuesta, tal y como reposa en el plenario.

NOTIFÍQUESE1

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ

\_

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 035 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110

## Firmado Por:

## ANGELA MARIA MOLINA PALACIO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad56503307716632c453e96caa7b8d94805a5be1e9b03d64ebd4202ec75b79ab

Documento generado en 27/04/2021 07:47:05 AM